



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-MSI

San Isidro, 14 de marzo de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha; el Documento Simple N° 000483418 presentado por la Organización Panamericana de la Salud; el Informe N° 23-2018-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; y, el Informe N° 0150-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, a su vez, el artículo 2° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y modificatoria, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, al respecto, mediante el documento del visto, la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, formula invitación a participar en la primera reunión para la conformación y lanzamiento de la Red Regional de Comunidades y Ciudades Amigables con las personas mayores, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara – México, del 20 al 22 de marzo de 2018, cubriendo dicha institución los gastos de traslado aéreo y los viáticos correspondientes;

Que, asimismo, señala que el Programa de Envejecimiento Saludable de la Organización Panamericana de la Salud, viene trabajando en la conformación, dentro de la red mundial, de la red regional de comunidades y ciudades amigables con las personas mayores, con los objetivos de promover que otras ciudades ofrezcan estructuras y servicios adaptados a todas las personas mayores, favorecer el intercambio de experiencias, empoderar a las personas mayores e impulsar programas basados en evidencia que mejoren la capacidad funcional, entre otros, y que por este motivo se ha organizado el evento en la ciudad de Guadalajara - México;

Que, en este contexto, los objetivos de dicho evento resultan de interés institucional para la Municipalidad de San Isidro, y es concordante con sus funciones de difusión y promoción de derechos del adulto mayor, previstas en el artículo 84°, numerales 2.4 y 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con los objetivos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad de San Isidro, creado por Ordenanza N° 377-MSI, adecuado por Ordenanza N° 457-MSI, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano, la cual tiene como objeto brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores, de sesenta (60) años a más, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en consecuencia, estando a que el viaje al exterior no ocasiona gastos a la Municipalidad de San Isidro, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior del señor Gerente de Desarrollo Humano para que participe, en comisión de servicios, en dicho evento de interés institucional, así como teniendo en cuenta los tiempos de viaje corresponde que la autorización se otorgue del 19 al 23 de marzo de 2018;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de don Carlos Eleodoro Castillo Sánchez, Gerente de Desarrollo Humano, del 19 al 23 de marzo de 2018, para asistir, en comisión de servicios, a la primera reunión para la conformación y lanzamiento de la Red Regional de Comunidades y Ciudades Amigables con las personas mayores, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara - México; sin ocasionar ningún tipo de gasto a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKE ORTEGA POLAR
Secretario General

